



NOTA SECRETARIAL. Santa Cruz de Lorica, veintiuno (21) de julio de 2021.

Señor Juez, proceso ejecutivo, pendiente de impartir tramite. Sírvese proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, veintiuno (21) de julio de 2021.

Proceso ejecutivo con garantía personal de mínima cuantía	
Demandante	Janio José Llorente Álvarez
Demandado	Tomas Alberto Morales Pelufo
Radicado	23.417.40.89.001.2021.00232.00

1. Revisado el expediente digital se constata que al ejecutado TOMAS ALBERTO LLORENTE ALVAREZ se emplazó en la forma indicada por el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, en concordancia con el artículo 108 del CGP, y vencido los 15 días hábiles establecidos en la norma, el emplazamiento se entenderá surtido, este Despacho procederá a designarle *curador ad litem* conforme a lo dispuesto en el inciso 7° del artículo 48 del Código General del Proceso que textualmente dice:

“7. La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.”

En virtud de lo anterior, se dispone lo siguiente:

R E S U E L V E:

PRIMERO: Designar a la abogada KEILA MARIA RAVELES VARGAS, identificada con CC 1.06.158.374, tarjeta profesional No. 264802 del C.S de la Judicatura como curador *ad-litem* para que represente al ejecutado TOMAS ALBERTO LLORENTE ALVAREZ notifíquesele el auto que libró orden de pago, haciéndosele saber que a partir del día siguiente de su notificación goza del término de 10 días para proponer excepciones.

SEGUNDO: Comuníquese por medio de mensaje de datos, informando la designación al correo kmarya@hotmail.es

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

JUEZ

23.417.40.89.001.2021.00232.00

Firmado Por:

HECTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL LORICA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

94cfd16eb668836c986bf0d53e892badad29287b27cc5b98f72ce8523df9683d

Documento generado en 21/07/2021 05:33:40 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>